

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Comisorio: 2013-01195.

Comitente: Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C.

En atención al informe secretarial que precede, y que da cuenta de que la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 4 de marzo pasado (f. 4) *—en el que se le instó arrimara diversos documentos para, entre otras cosas, poder identificar plenamente el inmueble a entregar—*, se le exige nuevamente al extremo en cuestión que cumpla con la señalada carga, so pena de devolver la comisión por falta de interés.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guásteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 12 de noviembre de 2020  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 056, fijado a las 8:00 a.m.  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds